

1813  
Abril  
& Junio.

Como sucedé en toda variacion del jefe superior, caen del favor los que lo obtenian del antecesor y lo obtienen los que ántes eran vistos con desprecio ó indiferencia. El conde de Castro Terreño habia sido removido del mando de Puebla, con motivo de la mala inteligencia que habia entre él y el obispo Campillo, pero en realidad por lo poco satisfecho que Venegas habia quedado de sus servicios. Apénas Calleja entró á mandar, lo restableció en la comandancia de aquella provincia y además se le nombró general del ejército del Sur, siendo este y la retencion de Trujillo, de los desagrados que tuvo que experimentar Venegas en los dias que permaneció en Méjico, despues de su separacion del vireinato. Mas tarde conoció Calleja que Venegas habia juzgado con acierto de lo poco de que era capaz Castro Terreño, y tuvo que quitarle el mando.

Gustaba Calleja de la pompa militar, y desde que mandaba el ejército del centro, habia formado una compañía de caballería para su escolta. Elevado al vireinato, creó un escuadron con el título de "Dragones del virey," que fué vestido lujosamente. El gobierno de España desaprobó esta denominacion, y se llamaron "Dragones del rey."

Tales fueron las primeras disposiciones tomadas por el virey Calleja para dar principio á su gobierno, de cuyos pormenores vamos á ocuparnos.

## CAPITULO V.

*Establecimiento del sistema constitucional.—Pasos que lo precedieron.—Eleccion del ayuntamiento de Méjico.—Choques de este con el gobierno.—Peste en la capital.—Fuga de Doña Leona Vicario.—Arreglo de tribunales.—Extincion de la Inquisicion.—Varias providencias de las cortes en favor de los indios.—Eleccion de los diputados á cortes y de la junta provincial.—Sucesos de D. Carlos Bustamante desde su fuga de Méjico hasta su llegada á Oajaca.—Elecciones en las otras provincias, especialmente en Querétaro.—Visita del arcediano Beristain á aquella ciudad.—Denuncia y prision de la muger del corregidor Dominguez.—Incompleto establecimiento del sistema é informe de la audiencia sobre la imposibilidad de su observancia.—Representacion en sentido contrario del ayuntamiento de Veracruz.—Sucesos notables.*

HABIA contraido Calleja por su proclama, el solemne compromiso de "poner á los mejicanos en entera posesion de los bienes que encerraba la constitucion, y de sér el primero en observar zelosamente sus preceptos." Antes de dar á luz aquella, habia hecho publicar por bando (8 de Marzo) el decreto de las cortes desterrando al obispo de Orense, por haber puesto algunas restricciones al jurar la constitucion y declarando extensiva la misma pena á todos los que nó la jurasen llanamente,<sup>1</sup> y aunque esta publicacion hubiera debido bastar para persuadir que iba á darse puntual cumplimiento á aquel código, pues

<sup>1</sup> Arechederreta, apuntes históricos diarios manuscritos.

1813  
Marzo.

debía mirarse como mayor crimen no cumplir lo jurado que rehusar jurarlo, no se habría tenido por extraña esta contradicción, viendo que después de suspensas la libertad de la imprenta y las elecciones, habían seguido prestando el juramento las corporaciones que no lo habían hecho. Consideróse, sin embargo, como un indicio más positivo del cambio de sistema y como un paso preparatorio que á él conducía, el haber admitido Calleja que se le dedicase por la academia teórico-práctica de jurisprudencia, el ejercicio trimestre que establecen sus estatutos,<sup>2</sup> en el que en una oración castellana se dieron gracias á las cortes, llamándolas congreso soberano, por el establecimiento de la constitución política de la monarquía, y defendiendo por conclusión “que la felicidad y el bien nacional, dependían del exacto cumplimiento de la misma constitución.” El virey asistió con gran pompa á esta función literaria, celebrada para complimentarlo por su elevación al mando supremo: presidióla el oidor Bodega, y el concurso fué numeroso y lucido. Sustentó el acto el Lic. D. Benito Guerra y arguyeron el fiscal del crimen Osés, y los licenciados Azcárate y D. Juan Gomez Navarrete. En el mismo día, (15 de Marzo) se publicó por bando el decreto de las cortes, para que ni en los instrumentos de oficio ni en los papeles públicos, se usase del título “real,” substituyendo la palabra “nacional.”<sup>3</sup>

Para arreglar el modo de proceder en la organización de los tribunales y juzgados en la forma prevenida por la

<sup>2</sup> Arechederreta, apuntes históricos diarios manuscritos.

<sup>3</sup> El Dr. Arechederreta, haciendo mención de este bando en su diario manuscrito, dice: “se acabó ya el rey

y todo lo realista; síguese la anarquía y nuestra ruina: ¡ojalá y yo me equivoque, pero los síntomas son malos!”

1813  
Marzo.

constitución y ley relativa, se tuvo un acuerdo pleno el 17 del mismo Marzo, y aunque varios oidores sostuvieron que debían dejarse las cosas como estaban, sin hacer en ellas variación alguna, la mayoría decidió que se procediese á dar cumplimiento á todo lo mandado. El virey estableció con este fin una junta consultiva extraordinaria, compuesta del oidor Bodega, Alcocer que había regresado de las cortes y había sido nombrado provisor del arzobispado, el fiscal Osés y el asesor del vireinato. El arzobispo Bergosa, que por su larga peregrinación no había prestado todavía juramento á la constitución, lo hizo en manos del virey el 27 de Marzo.

Uno de los primeros pasos para el establecimiento del orden constitucional debía ser la elección del ayuntamiento suspendida por Venegas, quien además había hecho salir para España al alcalde de corte Villaurrutia, y perseguido á algunos otros electores como en su lugar se dijo,<sup>4</sup> habiéndose instruido expediente en la audiencia sobre declarar la nulidad de las elecciones primarias, presentándose como parte á promover el punto el abogado español D. Juan Martín de Juan Martiñena, y aunque los motivos de nulidad eran muchos y notorios, los fiscales por huir el inconveniente de repetir las, pidieron que se sobreseyese dando por bueno todo lo hecho. Calleja, empeñado en que se verificase la renovación del ayuntamiento, dió permiso para que regresase á la capital Villa Urrutia, que á pretexto de enfermedad se había detenido en Puebla, é hizo poner en libertad á otro de los electores, preso por graves indicios de estar en correspondencia con Villagran.

<sup>4</sup> Folio 293 de este tomo.

1813  
Marzo.

Para salvar el punto de mayor escándalo y dificultad, que era la exclusion de los españoles, segun habia acontecido en las elecciones primarias, el virey no solo interpuso su mediacion con los electores, sino que siendo muchos de estos eclesiásticos, hizo que el arzobispo emplease su influjo para hacerlos ceder:<sup>5</sup> pero todo fué en vano, y en la eleccion que se efectuó el 4 de Abril, fueron enteramente excluidos los europeos, recayendo aquella por la mayor parte en individuos, que aunque pertenecian á la clase mas distinguida de la sociedad, eran tenidos por adictos á la independencia, conforme á la lista que se habia circulado cuatro meses ántes cuando se hicieron las elecciones primarias.<sup>6</sup>

Como era fácil de preveer, presto comenzaron los choques entre un ayuntamiento compuesto de tales elementos y el gobierno. Húbolos sobre la autoridad de los alcaldes, pretendiendo el ayuntamiento que suprimidos los antiguos juzgados y aun los alcaldes de barrio, solo aquellos se encargasen de la administracion de la justicia y de la conservacion del orden público, en una ciudad tan populosa y entónces expuesta á frecuentes conmociones:<sup>7</sup> húbolos tambien sobre la administracion del colegio de S. Gregorio<sup>8</sup> y sobre la junta de policía, sobre todo lo cual se empeñaron fuertes contestaciones y se pasaron por una y otra parte muy agrias comunicaciones.

Sobrevino luego una materia de grave ocupacion para el ayuntamiento y muy propia de su instituto: tal fué el

<sup>5</sup> Representacion de la audiencia párrafo 171 y siguiente. Cuadro histórico tom. 3.º fol. 95.

<sup>6</sup> Véase la lista de los nombrados en el apéndice núm. 10.

<sup>7</sup> Representacion de la audiencia párrafo 173.

<sup>8</sup> Arechederreta, apuntes manuscritos.

tomar medidas para el auxilio de los enfermos atacados de la epidemia que comenzó á manifestarse desde fines de Abril, y tomó mayor incremento en el curso del mes de Mayo. El ayuntamiento distribuyó los cuarteles ó barrios en que la ciudad está dividida, entre los regidores que debian cuidar de que se suministrasen los medicamentos y demas socorros necesarios á los pobres que carecian de ellos, nombrando en el mismo orden médicos encargados de su asistencia y comisionados para cada cuartel, en los que se formaron lazaretos para procurar mayor economía en la distribucion de los auxilios. Hiciéronse públicas rogaciones y procesiones, y se abrió una suscripcion para recoger fondos con que proveer á los gastos que exigia el cuidado de los enfermos. Vióse entónces cuanto influyen las guerras intestinas aun sobre la caridad cristiana: cuando en otras epidemias anteriores las limosnas habian sido copiosísimas, en esta vez solo se colectaron trece mil pesos, incluyendo en esta suma cuatro mil que dió el cabildo eclesiástico, otra igual cantidad el consulado y algunas menores los conventos y cofradías; de suerte que fueron muy pocos los particulares que subscribieron, casi todos españoles y por cortas cantidades, en términos que el ayuntamiento manifestó al virey que temia verse en la necesidad de suspender por falta de fondos, los socorros que estaba ministrando. Atribuyóse esta poca disposicion á concurrir al alivio de los desgraciados enfermos, á que siendo en lo general los europeos los que en todos estos casos se distinguian por su liberalidad; ofendidos ahora por el resultado de las elecciones, vieron con indiferencia si no con gusto, la destruccion de un pueblo que

1813  
Abril  
y Mayo.

1813  
Mayo.

tan hostil se habia manifestado hácia ellos.<sup>9</sup> La enfermedad, que consistia en fiebres malignas, atacó principalmente casi solo á la gente pobre; fué en aumento en la estacion de aguas, y aunque comenzó á declinar al principio del invierno, habia arrebatado ya mas de catorce mil individuos, quedando desde entónces desierto el barrio de Santiago. Túvose por seguro que esta epidemia se originó en el sitio de Cuautla; que de allí se comunicó á Puebla, en donde hizo grande estrago y siguió á Méjico, cundiendo luego en toda la tierra adentro.

En medio de estos graves acontecimientos, uno de poca importancia en sí mismo, llamó mucho la atencion de la capital y dió pábulo á la curiosidad, por las circunstancias de la persona en quien recayó. La señorita Doña Leona Vicario, de una de las mas distinguidas familias de la capital, pues su hermana mayor habia estado casada en primeras nupcias con el marques de Vivanco, y en segundas con el coronel D. Juan Noriega, mayor de la plaza, estaba al lado de su tutor el Lic. S. Salvador, acérrimo partidario del gobierno. La jóven pupila se habia manifestado inclinada á la revolucion y esta inclinacion se habia aumentado con la que tenia á D. Andres Quintana Roo, nativo de Yucatan, jóven que practicaba leyes con su tutor y que habia ganado su corazon. Quintana salió de la capital y se fué á Tlalpujahua, con lo que era frecuente la correspondencia de Doña Leona con aquel punto no solo con su amante, sino con Rayon á quien mandó algunos oficiales de armeria para hacer fusiles y encontró

<sup>9</sup> Véase la lista de estas mezquinas suscripciones en la gaceta de 12 de Junio de 1813, núm. 413, fol. 598 tomo 4.º

1813  
Mayo.

modo de proporcionar otros recursos, siendo señora de caudal aunque por no tener edad no lo manejaba ella misma. El gobierno que sospechaba estas comunicaciones, pudo sorprender á un indio que conducia las cartas, con cuya ocurrencia Doña Leona, viéndose descubierta, logró salir de la ciudad con unas criadas y ocultarse en un pueblo inmediato, entre tanto se le mandaban los medios de continuar su viage que habia pedido á Tlalpujahua; mas sus parientes tomaron el mayor empeño en solicitarla y persuadirle que se volviese á su casa, ofreciéndole componerlo todo, de manera que no le resultase perjuicio. Hízolo así, pero el dia siguiente de su vuelta, el virey la hizo llevar en calidad de depósito al colegio de Belen, llamado comunmente de "las Mochas," donde se la puso al cuidado de la rectora, con encargo de que no se le permitiese hablar ni aun con las colegialas. Empezóse á instruir proceso contra ella, y en las declaraciones que se le tomaron no solo no confesó nada, sino que se explicó á las claras en favor de la revolucion, con lo que ya se trataba de ponerla en una prision, no obstante los respetos de su familia. En tal estado de cosas, el 23 de Mayo al anochecer se arrojaron tres hombres armados á la portería del colegio, el principal de los cuales segun despues se supo fué el teniente coronel Arroyave, uno de los electores del ayuntamiento: quedaron dos en guarda de la puerta, y Arroyave entró al patio primero donde estaba la habitacion de Doña Leona; la sacó de ella, y saliendo á la calle con los otros dos hombres que habian quedado en la portería, la hizo poner en un caballo que llevaban á prevencion, y montando ellos en los suyos, la escoltaron

1813  
Mayo.

sacándola de la ciudad, ó la llevaron á una casa en la que permaneció oculta, hasta que pudo salir de aquella. Doña Leona pasó á Tlalpujahua donde casó con su amante, y el gobierno hizo confiscar sus bienes, declarándola traidora.<sup>10</sup>

Cumplida la constitucion en cuanto á la eleccion del ayuntamiento, era menester cumplirla igualmente en cuanto al arreglo de los tribunales, segun lo prevenido en el decreto de las cortes de 9 de Octubre del año anterior. En la visita de cárceles que se hizo el 10 de Abril con motivo de la Semana santa, algunos presos reclamaron la observancia de lo prevenido por la misma constitucion y por aquel decreto, relativamente á trámites y formalidades judiciales: pero no se hizo variacion respecto á haber acordado la audiencia con el virey, que se continuase procediendo conforme al órden antiguo, por no haberse publicado todavía las disposiciones que lo variaban. El establecimiento del nuevo se anunció solemnemente por bando publicado el 4 de Mayo, despues de las honras que en aquel dia se celebraban por los que fueron muertos en Madrid por los franceses el 2 del mismo mes el año de 1808: en tal virtud la audiencia quedó reducida á solo las funciones judiciales, suprimiéndose ó trasladándose á otras corporaciones ó personas aquellas comisiones lucrativas,

<sup>10</sup> He tomado del diario manuscrito del Dr. Arechederreta todo lo relativo á la evasion de Doña Leona, porque por sus relaciones en la sociedad, debia estar bien impuesto de ello, no habiendo podido examinar la voluminosa causa que se formó. El Dr. Velasco en su manifesto impreso en Oajaca en Abril de 1814, hablando de la triste suerte que corrian los que

salian á unirse con los insurgentes dice con relacion á este suceso: "La desgraciada jóven Doña Leona Vicario, despues de sus riesgos y sacrificios, fué hospedada en una casa que habia servido de caballeriza, y su miseria habria continuado, si su antiguo amante Quintana, no le hubiera proporcionado subsistir."

1813  
Mayo.

que ántes desempeñaban los oidores y que no se consideraron compatibles con aquel carácter: suprimiéronse todos los juzgados especiales, excepto los de hacienda pública, minería y consulado, quedando extinguido el de la Acordada, tan útil para la persecucion y pronto castigo de los ladrones; los de varios establecimientos y obras públicas; los de algunos mayorazgos; y por último las repúblicas de indios, ó administracion particular de justicia en los pueblos de estos, por medio de sus gobernadores y fiscales. Suprimiöse tambien el de policia establecido por el virey Venegas, del que tanto bien se habia esperado y en el que se invirtieron considerables sumas reunidas por suscripcion, sin que hubiese resultado otra cosa de él, que la molestia de tener que caminar con pasaportes, para cuya expedicion se dejaron subsistentes los diez y seis tenientes, entre los cuales estaba distribuida la ciudad.<sup>11</sup> Para la administracion de justicia en primera instancia, se nombraron en la capital seis jueces de letras, pues aunque en la constitucion no se hablase mas que de uno, pareció imposible que este solo, con los dos alcaldes, pudiese bastar para una ciudad de ciento y setenta mil habitantes, por lo que con consulta de la audiencia y con presencia de lo que se habia hecho en Madrid, se estableció aquel número. Las elecciones que á propuesta de la audiencia se hicieron, recayeron en letrados de buena reputacion,<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Véase en la gaceta de 3 de Junio núm. 409 fol. 565 y siguiente la lista de comisiones extinguidas ó trasladadas y de juzgados suprimidos, y en la de 6 de Mayo núm. 397 fol. 461 todo lo relativo al arreglo de los tribunales y juzgados de letras.

<sup>12</sup> El sueldo que se asignó á los jueces de letras de Méjico, fué 1.500 ps. y los derechos que cobrasen. Uno de los nombrados para este empleo, fué el Dr. D. Agustin Fernandez de S. Salvador, tutor de D<sup>ca</sup> Leona Vicario, y el mismo que al principio

1813  
Junio.

y mas adelante se nombraron tambien jueces para algunas otras poblaciones, habiendo quedado suprimidas las subdelegaciones y corregimientos.

Otra novedad de grande importancia ocurri6 por este mismo tiempo. El 8 de Junio, tercer dia de pascua de Pentecost6s,<sup>13</sup> se publicaron tres bandos: el primero contenia el decreto de las cortes de 22 de Febrero de aquel a6o, extinguiendo el tribunal de la inquisicion: por el segundo se prevenia la incorporacion de los bienes y rentas del mismo tribunal 6 la hacienda p6blica; y por el tercero se mandaban quitar las tablillas que estaban colgadas en los cruceros de la catedral, con los retratos y nombres de los que habian sido penitenciados. Aunque estas disposiciones causaron bastante impresion, no fu6 sin embargo la que algunos a6os 6ntes habrian producido, pues los 6nimos estaban ya preparados para recibirlas, con la lectura de lo que en C6diz se habia escrito y sobre todo, por la larga discusion que sobre este punto habia habido en las cortes, que se dispuso por estas se imprimiese en un tomo separado de la coleccion de su Diario, para que mas f6cilmente circulase. Las cortes mandaron que el primero de estos decretos se leyese por tres domingos consecutivos en la misa mayor en las catedrales y parroquias, lo que fu6 motivo de grandes cuestiones en C6diz con el nuncio del papa y con el cabildo de aquella catedral; en M6jico, el arzobispo Bergosa, con el fin de evitar el es-

de la revolucion escribi6 para combatirla en el pueblo bajo, unos di6logos llenos de in6pcias. Otro fu6 D. Juan Jos6 Flores Alatorre, que despues de la independencia ha sido mi-

nistro de la corte suprema de justicia, distingui6ndose en todos los puestos que ha ocupado por su integridad 6 instruccion.

<sup>13</sup> Era ent6nces dia de fiesta.

1813  
Junio.

c6ndalo que esta lectura pudiera causar, la hizo preceder por la de un edicto suyo que preparase 6 ella.

En consecuencia de estos decretos, el intendente de M6jico D. Ramon Gutierrez del Mazo, fu6 comisionado para recibir los caudales y bienes del extinguido tribunal, en cuyas arcas habia existentes y se trasladaron 6 la casa de moneda, sesenta y cuatro mil y pico de pesos en plata y ocho mil en oro. Los bienes consistian en fincas y escrituras de capitales impuestos ascendiendo todo 6 un millon y doscientos mil ps., sin comprender las rentas que disfrutaba de la canongia suprimida en cada catedral y aplicada 6 su dotacion. Desde ent6nces estos bienes se fueron hipotecando en todos los pr6stamos forzosos y voluntarios que se hicieron 6ntes y despues de la independencia, y al fin se enagenaron sin haber pagado ningun cr6dito de los que con esta seguridad se contrajeron.<sup>14</sup> Hizose notable la buena f6 e integridad con que los inquisidores, que 6 la saz6n eran, entregaron todos estos bienes, sin haberse aprovechado ni aun de algunos 6 que hubieran podido alegar derecho. La administracion de la obra p6a de Vergara, destinada 6 alimentar los presos de la c6rcel de corte, cuyo patronato tenia aquel tribunal,<sup>15</sup> qued6 6 cargo del inten-

<sup>14</sup> El edificio mismo de la inquisicion, despues de haber sido destinado 6 muchos y diversos usos, se vendi6 al arzobispo Posadas para establecer en 6l el seminario tridentino.

<sup>15</sup> El fundador de esta obra p6a fu6 un Lic. Vergara, natural de Santa F6 de Bogot6, defensor de pobres en la audiencia de M6jico, quien viendo la miseria que sufrian en las c6rceles los presos, que carecian hasta de los precisos alimentos, y crey6ndose especialmente inspirado por un texto que

ley6 en la Biblia, que al efecto se propuso abrir casualmente, se consagr6 6 vivir con la mayor economia para reunir un capital bastante para esta fundacion. Habiendo vacilado sobre 6 quien dejaria el patronato de ella para asegurar su perpetuidad, tuvo por incierta la subsistencia de los jesuitas, de cuya extincion se comenzaba 6 hablar, y con mas motivo la de otras 6rdenes religiosas, y se decidi6 por la inquisicion, que crey6 seria lo que no se acabase nunca, se